

**PROCEDIMIENTO POR: PÉRDIDA, FALSIFICACION O ROBO DE RECETAS  
RETENIDAS DE BENZODIAZEPINAS DE ESTABLECIMIENTOS  
ASISTENCIALES PÚBLICOS**

- 1.- El Director del establecimiento asistencial o el profesional médico – cirujano al cual pertenecía el recetario cheque institucional deberá dar aviso a la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, de la pérdida, falsificación o robo de una o más recetas cheque en la Unidad de Políticas Farmacéuticas.
- 2.- Si el aviso señalado en el punto anterior ha sido realizado por carta debe ser ratificado en forma presencial por el profesional médico cirujano, acreditando su identidad, calidad profesional y antecedentes respectivos en la oficina de Farmacia de la Seremi de Salud.
- 3.- La calidad de profesional del médico – cirujano si no está consignado en su cédula de identidad se debe realizar mediante la verificación de datos en la página web de la Superintendencia de Salud en [www.superdesalud.gob.cl](http://www.superdesalud.gob.cl) en Registro de Prestadores Individuales donde se puede buscar por Apellido paterno o por cédula de identidad.
- 4.- El Departamento de Acción Sanitaria confeccionará el Ordinario informando de la situación, destinado tanto a los establecimientos farmacéuticos de la región como a las SEREMIAS del país y al Minsal.
- 6.- El Departamento de Acción Sanitaria remitirá los antecedentes a Asesoría Jurídica con el objeto que se realice la denuncia de este hecho ante el Ministerio Público mediante un Oficio de la SEREMI, adjuntando los antecedentes originales.
- 7.- El Ordinario de información de la pérdida, falsificación o robo de receta retenida se publicará en la página web de la SEREMI para difusión.